



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 195-2018-GM/MVES

Villa El Salvador, 19 de abril de 2018

VISTOS, el informen.º 152-2018-OAJ/MVES, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe n.º 312-2018-UGRH-OGA/MVES, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Resolución de Alcaldía n.º 863-2016-ALC/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenanza n.º 339-MVES, se aprueba la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, la Ley n.º 30057, Ley de Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de éstas, por ello, la norma prevé en su artículo 92º, el apoyo de un secretario técnico a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, esto es, apoyo al Jefe inmediato del presunto infractor, el Jefe de Recursos Humanos, el titular de la entidad y el Tribunal del Servicio Civil;

Que, la Directiva n.º 02-2015-SERVIR/GPGSCM aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 101-2015-SERVIR.PE, que regula el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador del servicio civil, define, en su numeral 8, cardinal 8.1 define que la Secretaría Técnica, está a cargo de un secretario técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa en adición a las funciones que ejerce o específicamente para dicho propósito, y si bien puede ser un servidor civil que no forme parte de la oficina de Recursos Humanos, en el ejercicio de sus funciones de reportar a esta;

Que, el numeral 17, artículo 20 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que, son atribuciones del alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, y el artículo 94º del Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM, mediante el cual aprueban el Reglamento General de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, señala en relación a la Secretaría Técnica que, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, por medio del artículo primero de la Resolución de Alcaldía n.º 863-2016-ALC/MVES, con fecha 22 de diciembre del 2016, el alcalde designó al abogado Henry Vlademir Tambrá Huamaní, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 10 de diciembre del 2016, dependiendo de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 195-2018-GM/MVES

Villa El Salvador, 19 de abril de 2018

Que, con informe de vistos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita la convalidación de la Resolución de Alcaldía n.º 863-2016, es decir, que se ratifique la designación del Secretario Técnico;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable ya que, según indica, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende por titular de la entidad pública a su máxima autoridad administrativa, siendo que para el caso de Gobiernos Municipales, recae sobre el Gerente Municipal, de acuerdo al tercer y cuarto considerando de la presente resolución;

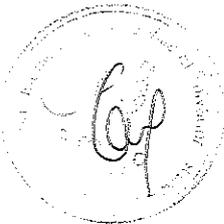
Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 14º del reglamento de organización y funciones, ROF, aprobado con ordenanza n.º 369-MVES, de conformidad con la ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a las normas señaladas en los párrafos precedentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONVALIDAR la designación del abogado Henry Vlademir Tamba Huamani, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad de Villa El Salvador, el mismo que fue designado con Resolución de Alcaldía n.º 863-2016-ALC/MVES, de fecha 22 de diciembre del 2016, en consecuencia, se convalidan los actos emitidos por aquella.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
EDGAR J. HINOJOSA ALARCÓN
GERENTE MUNICIPAL